



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 310-2023-MDP/ALC

Paracas, 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

Mediante Expediente N° 05435-2023-OGDA/SG/MDP de fecha 12 de diciembre del 2023, la **"Asociación de Vivienda Las Brizas de Paracas"**, representada por su Presidente del Consejo Directivo la Sra Mayli Alexandra Castro Camarena, solicita el reconocimiento y registro de la asociación, adjuntando copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, copia del acta de fundación y estatuto, copia de inscripción registral, nómina de los miembros de la asociación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Así mismo el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, de la solicitud y los documentos adjuntos se aprecia que la "Asociación de Vivienda Las Brizas de Paracas", es una persona jurídica de derecho privado, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Oficina Registral de Pisco, Partida N° 11041427, está Presidida por la Sra. Maily Alexandra Castro Camarena, Vicepresidente: Luzmila Chavarry Pérez, Tesorero: Luis Miguel Cabezudo Campos, Fiscal: Enrique Jore López Mendoza, Secretario: Nélida Ruz Burga, Vocal: Zenaída Sotacuro Inga, Vocal: Gianela Ivone Portocarrero Alejo, Vocal: Zenaída Sotacuro Inga, Vocal: Gianela Ivone Portocarrero Vocal: Juan Gabriel Mitacc Garayar, los cuales solicita a la Municipalidad Distrital de Paracas el Reconocimiento de la Asociación;

Que, de conformidad con el Artículo 73, inciso 5) numeral 5.3) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece como competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal, la de **"organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción"**, en tal razón las municipalidades están facultadas en organizar registros de organizaciones vecinales (Art. 113) como Juntas Vecinales, organizaciones comunales, organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal, así como comité de gestión;

Que, por su parte el Artículo 84° inciso 2) numeral 2.2 de la Ley 27972, establece que en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos las municipalidades distritales tienen funciones de **"Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones de promoción social concertada con el gobierno local"**, de donde se desprende que las facultades de "reconocer y registrar" de la Municipalidad, debe efectuarse solo en los siguientes casos; a).- Sean Instituciones y/o organizaciones y b).- Que realicen acciones de promoción social concertada con el gobierno local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, aplicada esta norma a la solicitud del Presidente de la “**Asociación de Vivienda Las Brizas de Paracas**”, se aprecia que solicita textualmente “El reconocimiento de la Asociación”, en ese extremo es necesario precisar que la Municipalidad, reconoce a organizaciones que cumplan los dos requisitos señalados en la Ley Orgánica de Municipalidades; a). - Sean instituciones y/o organizaciones y b). - Que realicen acciones de promoción social concertada con el gobierno local. Por lo que corresponde analizar estos dos extremos:

Que, respecto a “instituciones y/o organizaciones”, la Asociación de Vivienda Las Brizas de Paracas”, constituye una organización, asociativa sin fines de lucro, que se desenvuelve dentro de la jurisdicción del Distrito de Paracas, por lo que reúne este primer requisito, respecto al segundo requisito, que realicen acciones de promoción social concertada con el gobierno local, debe confrontarse con sus estatutos, en donde se aprecia que esta organización tiene como finalidad, brindar servicios de carácter social, cultural, educativa y deportiva para confraternizar entre los asociados, promover la participación organizada de los asociados en la solución de la problemática a partir de la auto gestión de servicios básicos y actividades productivas, entre otros, reuniendo las exigencias para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 3897-2023-MDP/GDHS, de fecha 26 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, indica que visto del Informe N° 2315-2023-SGPV-GDHS/MDP, remitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, en el cual opina que habiendo revisado la documentación no se encuentra registrado en el libro de organizaciones sociales, y cumple con los requisitos para ser reconocidos como asociación, a lo cual **solicita opinión legal** para seguir con el trámite y dar atención al **CODIGO NO PREVISTO EN EL TUPA N° 05435-2023-OGDA/SG/MDP**;

Que, mediante Informe N° 990-2023-MDP/OGAJ, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA**, que la Municipalidad Distrital de Paracas puede reconocer a instituciones como asociaciones, siempre que, de sus estatutos sociales, se desprenda que tiene como finalidad realizar acciones de promoción social dentro de la jurisdicción de Paracas, por lo que el pedido es **Procedente**;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Humano y Social, Subgerente de Participación Vecinal, y el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, y REGISTRAR a la “**ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRIZAS DE PARACAS**”, inscrita en los Registros Públicos con la Partida N° 11041427, tal y como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MAYLI ALEXANDRA CASTRO CAMARENA	Presidente	70143342
02	LUZMILA CHAVARRY PEREZ	Vicepresidente	44558067
03	LUIS MIGUEL CABEZUDO CAMPOS	Tesorero	47161807
04	ENRIQUE JORE LÓPEZ MENDOZA	Fiscal	80097317
05	NÉLIDA RUZ BURGA	Secretaria	47119616
06	ZENAIDA SOTACURO INGA	Vocal	46676752
07	GIANELA IVONE PORTOCARRERO ALEJO	Vocal	76566171
08	JUAN GABRIEL MITACC GARAYAR	Vocal	72850360

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. EMAR ELADIO BARRÓN HERNÁNDEZ
ALCALDE

